



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

ca Municipal
Apartado 12.155

NÚMERO 155

Jueves 11 de Julio

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 127, correspondiente al día 6 de Mayo de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Convocatoria de concurso entre Inspectores Municipales Veterinarios para cubrir las plazas de Jefaturas y Subjefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería que se hallan vacantes.

Vacantes las plazas de Jefes de los Servicios provinciales de ganadería de Palencia, Alicante, Almería, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Oviedo, Tarragona y Teruel y las Subjefaturas de los Servicios provinciales de ganadería de Lérida, Lugo, Oviedo y Sevilla; y, en virtud de la autorización que me concede el apartado 5.º de la O. M. de 18 de Noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), vengo en anunciar para concurso de provisión entre Inspectores municipales Veterinarios, las mencionadas vacantes con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichas vacantes serán cubiertas con carácter interino y remuneradas a razón de un haber anual de 7.200 pesetas mientras se provean en propiedad con Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Segunda. La adjudicación y el desempeño de dichas plazas no otorgará a los Inspectores Veterinarios del Cuerpo Municipal derecho ulterior alguno para con el Estado, ni ninguna otra obligación por parte de éste que el abono del sueldo indicado por el tiempo que se desempeñe la plaza.

Tercera. Las instancias solicitando dichas plazas tendrán que tener entrada en este Ministerio antes del día 15 del próximo mes de Mayo, en cuyo día se cerrará el plazo de admisión, sin que se puedan incluir en el concurso las que lleguen después de esa fecha. Los solicitantes indicarán al margen de su instancia las plazas que soliciten por orden de preferencia, firmando a continuación.

Cuarta. Los solicitantes acreditarán su cualidad de Inspectores municipales Veterinarios mediante certificado expedido por el Jefe de la Sección tercera de esta Dirección general en el que figure el número del Escalafón y Cuerpo a que pertenece y acompañarán asimismo otro certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por autoridad oficial, o en su caso, resolución de este Ministerio de haber sido admitido sin sanción al servicio activo.

Quinta. Para la adjudicación de las plazas, a pesar de su carácter interino, se tendrá en cuenta la preferencia y proporcionalidad que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos, a cuyo efecto los concursantes que se hallen comprendidos en el carácter de preferente por mutilado, oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito, ex cautivos, huérfanos, etc., acreditarán dicha cualidad en las condiciones que determina la Ley mencionada.

Sexta. A continuación de las preferencias que determina la referida Ley de 25 de Agosto de 1939 se conceptuarán también preferentes los Inspectores que acrediten el haber desempeñado durante seis meses o más una Inspección provincial Veterinaria, sin retribución durante la guerra, en la España Nacional, o el haber sido declarado cesante en la zona roja.

Séptima. Una vez resuelto el concurso y comunicado al interesado su nombramiento, vendrá éste obligado a tomar posesión del destino que se le adjudique en el plazo máximo de diez días, entendiéndose si no lo verifica, que renuncia al mismo y proveyéndose con el que le siga en méritos con la misma obligación.

Octava. Las plazas vacantes que no sean solicitadas serán cubiertas directamente por esta Dirección general, así como aquéllas en que no se tome posesión.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1940. — El Director general, M. R. de Torres.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección general.

2217

En el «Boletín Oficial del Estado» número 129, correspondiente al día 8 de Mayo de 1940, publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Asuntos Exteriores

ORDEN de 30 de Abril de 1940, ampliando el límite de edad para tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir 28 plazas de taquimecanógrafos de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por ex combatientes a fin de que sea ampliado el límite de edad para tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir 28 plazas de taquimecanógrafos vacantes en este Ministerio, se modifica la base décimotercera de la correspondiente convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, del día 12 del mes de Abril en curso, en la forma que a continuación se expresa:

«Décimotercera. — Para poder ser admitido en las oposiciones, los aspirantes deberán haber cumplido la edad de dieciocho años antes del día 17 de Junio próximo, en el que darán comienzo los ejercicios, y no haber rebasado los cuarenta en esa misma fecha.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1940. — BEIGBEDER ATIENZA.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2218

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 1 de Mayo de 1940 aplicando a los Funcionarios de las Corporaciones Locales la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de Abril de 1940, sobre interpretación del Decreto de 25 de Agosto de 1939, relativo al pago de haberes.

Ilmo. Sr.: El espíritu de justicia que anima toda la actividad del Estado, inspiró el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Agosto de 1939 en favor de los funcionarios del Estado que por su adhesión al Movimiento Nacional fueron destituidos de sus cargos por el Gobierno rojo, a partir de 18 de Julio de 1936, y por Decreto de 21 de Octubre de 1939 se hizo extensi-

va aquella disposición a los empleados de las Corporaciones locales.

Aclarado el alcance del repetido Decreto de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 6 de Noviembre del mismo año, extendiendo sus beneficios con un amplio propósito de generosidad, existe una razón de equidad para que la Orden fecha 16 del corriente mes se aplique igualmente a los funcionarios de Diputaciones y Ayuntamientos cuando hayan padecido privación de haberes a causa de la persecución roja.

Por todo ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se hace extensivo a los funcionarios en propiedad, de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Entidades locales menores lo establecido en los artículos primero y segundo de la Orden de 16 de Abril de 1940.

Artículo 2.º El plazo de quince días hábiles señalado en el artículo tercero de la citada Orden se empezará a contar, respecto de los empleados de Corporaciones locales, a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de Mayo de 1940. — SERRANO SUÑER.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

2219

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Relación general de las cantidades recaudadas por el concepto del día del Plato único en los Municipios de esta provincia y que han sido ingresadas en esta Junta durante el mes de Junio último.

Abadía, 235.
Abertura, 701'16.
Acebo, 864'49.
Acehuche, 2 802'70.
Aceituna, 450'50.
Ahigal, 1.244'20.
Albalá, 1.270'60.
Alcántara, 2.254'35.
Alcollarín, 2.230'10.



SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

MES DE ABRIL

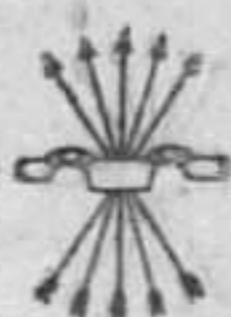
ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Hoyos	Acebo	Caprina	1.000	>	500	20	480
Idem	Jarandilla	Talaveruela	Idem	22	>	>	>	22
Idem	Navalmoral	Villar del Pedroso	Idem	100	>	55	6	39
Peste porcina	Alcántara	Ceclavín	Porcina	2	>	2	>	>
Idem	Plasencia	Montehermoso	Idem	7	>	2	3	2
Idem	Trujillo	Torrejón el Rubio	Idem	5	5	>	5	5
Idem	Idem	Torrejón de la Tiesa	Idem	6	>	6	>	>
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	2	>	2	>	>
Idem	Navalmoral	Peraleda de la Mata	Idem	27	>	2	20	5
Idem	Logrosán	Alcollarín	Idem	20	>	>	>	20
Idem	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Idem	4	>	4	>	>
Idem	Montánchez	Alcuéscar	Idem	27	100	27	7	93
Rabia	Garrovillas	Garrovillas	Canina	>	5	>	5	>
Idem	Trujillo	Torrejón el Rubio	Idem	>	2	>	2	>
Sarna	Montánchez	Almocharín	Ovina	8	>	>	>	8
Idem	Navalmoral	Villar del Pedroso	Idem	110	>	70	12	28
Idem	Coria	Coria	Idem	135	>	135	>	>
Tuberculosis	Cáceres	Cáceres	Bovina	1	>	>	1	>
SUMA TOTAL				1.476	112	805	81	702

Cáceres, 7 de Mayo de 1940.—El Jefe del Servicio, H. Villamor.

2303

Alcuéscar, 616'40.	Ceclavín, 1.073'57.	Madrigal de la Vera, 757'20.	Salvatierra de Santiago, 493'40.
Aldeacentenera.	Cedillo.	Madrigalejo.	San Martín de Trevejo, 711'25.
Aldea del Cano, 494'10.	Cerezo.	Madroñera.	Santa Ana.
Aldea de Trujillo, 317'10.	Cilleros.	Majadas, 218'60.	Santa Cruz de la Sierra.
Aldeanueva de la Vera.	Collado, 96'85.	Malpartida de Cáceres.	Santa Cruz de Paniagua, 318'76.
Aldeanueva del Camino, 1.074'24.	Conquista de la Sierra, 168.	Malpartida de Plasencia.	Santa Marta de Magasca, 222'20.
Aldehuela del Jerte, 153'49.	Coria, 1.663'35.	Marchagaz, 97'20.	Santiago de Carbajo, 1.154'70.
Alía.	Cuacos, 1'860.	Mata de Alcántara, 235.	Santiago del Campo, 260'30.
Aliseda, 1.279'50.	Cumbre (La).	Membrío, 1.012.	Santibáñez el Alto, 265'50.
Almaraz, 635'80.	Deleitosa.	Mesas de Ibor.	Santibáñez el Bajo.
Almocharín.	Descargamaría, 529.	Miajadas.	Saucedilla, 206.
Arco, 57'50.	Eljas, 759'40.	Millanes, 162.	Segura de Toro, 212'85.
Arroyo de la Luz.	Escorial.	Mirabel, 3'6'60.	Serradilla.
Arroyomolinos de la Vera, 907'20.	Estorninos.	Mohedas, 379'75.	Serrejón.
Arroyomolinos de Montánchez.	Fresnedoso de Ibor.	Monroy, 503'10.	Sierra de Fuentes, 6.118'25.
Baños, 455'30.	Galisteo, 1.073'53.	Montánchez.	Talaván, 1.137'80.
Barrado, 208'06.	Garciaz.	Montehermoso.	Talavera la Vieja.
Belvis de Monroy, 825.	Garganta (La), 771'80.	Moraleja, 1.142'50.	Talaveruela, 441'80.
Benquerencia, 383'15.	Garganta la Olla, 592'50.	Morcillo, 32'40.	Talayuela.
Berzocana, 308'75.	Gargantilla, 320.	Navaconcejo, 845'70.	Tejada de Tiétar, 767.
Berrocallejo, 460.	Gargüera.	Navalmoral de la Mata, 4.931'30.	Toril, 79.
Bohonal de Ibor, 1.154'70.	Garvín, 127'80.	Navalvillar de Ibor.	Tornavacas, 34.
Botija.	Garrovillas, 3.994'35.	Navas del Madroño.	Torno (El), 409.
Brozas, 6.373'25.	Gata, 1.508'10.	Navezuelas.	Torviscoso.
Cabañas del Castillo.	Gordo (El).	Nuñomoral.	Torrejón de los Angeles, 168'50.
Cabezabellosa, 321'50.	Granadilla.	Oliva de Plasencia.	Torrejón de la Tiesa, 357.
Cabezuela del Valle.	Granja (La).	Palomero, 355'40.	Torre de Don Miguel.
Cabrero, 161'94.	Grimaldo, 33'25.	Pasarón.	Torre de Santa María.
Cáceres, 28.725'90.	Guadalupe.	Pedroso de Acim.	Torrejoncillo.
Cachorrilla, 150.	Guijo de Coria.	Peraleda de la Mata.	Torrejón el Rubio.
Cadalso, 3'0'40.	Guijo de Galisteo.	Peraleda de San Román.	Torremenga.
Calzadilla, 480.	Guijo de Granadilla, 818'55.	Perales del Puerto, 550'60.	Torremocha.
Caminomorisco, 244'20.	Guijo de Santa Bárbara, 637'40.	Pescueza.	Torreorgaz.
Campillo de Deleitosa.	Herguajuela.	Pesga (La), 130'80.	Torquemada, 384'68.
Campo (El), 115.	Hernán Pérez, 891'80.	Piedras Albas.	Trujillo, 8.127.
Cañamero.	Hervás, 1.603'80.	Pinofrankeado, 261'50.	Valdastillas.
Cañaveral, 1.296'15.	Herrera de Alcántara.	Piornal.	Valdecañas de Tajo, 550.
Carbajo, 22'48.	Herrera de Alcántara.	Plasencia, 16.914'75.	Valdefuentes, 957'50.
Carcaboso, 204.	Herrera de Alcántara.	Plasenzuela, 355'65.	Valdehincar.
Carrascalejo.	Higuera, 86'65.	Portaje, 1.178'17.	Valdelacasa de Tajo, 362.
Casar de Cáceres, 2.722'95.	Hinejal, 1.738'47.	Portezuelo.	Valdemorales, 84.
Casar de Palomero, 1.041'50.	Ho guera, 472.	Pozuelo de Zarzón.	Valdeobispo, 446.
Casares de las Hurdes, 94.	Hoyos, 1.969'85.	Puerto de Santa Cruz.	Valencia de Alcántara, 14.495'40.
Casas de Don Antonio.	Huélaga, 35'50.	Rebollar.	Valverde de la Vera.
Casas de Don Gómez, 171'30.	Ibahernando, 1.075.	Riolobos.	Valverde del Fresno, 1.568'15.
Casas de Castañar.	Jaraicejo.	Robledillo de Gata, 195'65.	Viandar de la Vera.
Casas del Monte, 635'60.	Jaraiz, 1.917'70.	Robledillo de la Vera.	Villa del Campo.
Casas de Millán, 865'90.	Jarandilla, 2.877'70.	Robledillo de Trujillo.	Villa del Rey, 419'80.
Casas de Miravete, 260'20.	Jarilla.	Robledollano.	Villameslas, 443'26.
Casatejada, 2.377'65.	Jerte, 764'70.	Romangordo, 27'10.	Villamiel.
Casillas de Coria.	Ladrillar.	Ruanes.	Villanueva de la Sierra.
Castañar de Ibor, 497'90.	Logrosán.	Salorino, 416'10.	Villanueva de la Vera, 1.060'40.
	Losar de la Vera, 1.476'88.		



Villar del Pedroso.
Villar de Plasencia, 546'40.
Villasbuenas de Gata.
Zarza de Granadilla, 1.299.
Zarza de Montánchez.
Zarza la Mayor, 3.391'10.
Zorita.

Concierto de vinos, 1.154'10.
Total general recaudado, 179 mil 695'54 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 3 de Julio de 1940. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2984

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 12 de Abril de 1940.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para el año actual de varios pueblos de esta provincia.

Aprobar la 2.ª adición al Padrón de Cédulas de esta capital para el corriente año.

Autorizar al Ayuntamiento de Carrascalejo para que cobre las cédulas de 1939 por el padrón de 1938.

Conceder a don Santiago Julián Murillo Iglesias, rebaja de cédula como cabeza de familia numerosa.

Aprobar una memoria redactada por orden del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Admitir en el Colegio de la Inmaculada a la niña Crescencia Barquero.

Conceder a don Manuel Periañez Gómez, el prohijamiento de una niña.

Desestimar la petición de ingreso en el Colegio provincial de un hijo de doña Petra Rodríguez Ayuso.

Admitir en los Colegios provinciales cuando exista vacante, a dos hijos de Eugenia Villares Alonso.

Reconocer y entregar el niño Castor Morgado Segundo, a su padre don Francisco Morgado Vicho.

Crear el cargo de Visitador de los Colegios provinciales.

Solicitar la adquisición de un tubo para la instalación de Rayos X del Hospital Provincial de Plasencia.

Reconocer a la camarada María Luisa Giner el derecho a continuar disfrutando una beca para cursar la carrera de Derecho.

Aprobar varias cuentas de Cédulas personales del año 1936.

Proceder contra los Municipios morosos al cobro de sus débitos hasta 31 de Marzo último por vía de apremio, una vez terminado el plazo que tienen concedido.

Darse por enterada del resultado de las gestiones para facilitar medicamentos a los Establecimientos Provinciales de Plasencia.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, para adquirir 4.800 kilos de aceite.

Desestimar una petición de terreno formulada por don Anacleto Jiménez Pacheco.

Darse por enterada de haber sido confirmado en su empleo de Ingeniero 2.º por la Superioridad, don Casto Gómez Clemente.

Conceder los permisos solicitados para hacer obras lindantes con caminos vecinales a don Teodoro Jiménez López, don Matías Alcón Pulido,

doña Emeteria Mateos Ramajo, don Ramón Paniagua Paniagua y don Antonio Jabón Muñoz.

Darse por enterada del saluda contestando a la felicitación cursada en 1.º de Abril a S. E. el Jefe del Estado, con motivo del primer aniversario de la terminación de la guerra.

Conceder a don Victor García Calbelo, dos meses de licencia por motivos de salud.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 23 de Abril de 1940. — El Presidente, Víctor García Calbelo. — El Secretario, Faustino Artero Ortega.

2577

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las leyes de subsidio.

Señora Viuda de Domingo Caldero, 34'25 pesetas; don Julián Antón, 188 pesetas; don Agustín Rubio, 158'25 pesetas; doña Daniela Corral, 213'05 pesetas; don Julián Sánchez, 133'55 pesetas; don José González, 194'80 pesetas; vecinos de Navalmoral de la Mata.

Don Fausto Mata Gómez, 33 pesetas; vecino de Mirabel.

Don Publio Vega Clav I, 12'80 pesetas; vecino de Hervás.

Don Vidal Sánchez Muñoz, 55'20 pesetas; don Samuel Mateos García, 17'75 pesetas; vecinos de Malpartida de Plasencia.

Doña Rufina Moreno, 45 pesetas; don Teófilo Párraga, 11'40 pesetas; vecinos de San Martín de Trevejo.

Don Marcelo Rubio, 23'20 pesetas; don Pedro Sevilla Gonzalo, 28'05 pesetas; don Julio Morcillo, 90'90 pesetas; doña Desideria Rodríguez, 84 pesetas; don Norberto Montes, 33'80 pesetas; don Tomás Valiente, 45'90 pesetas; vecinos de Piedras Albas.

Don Andrés García, 138 pesetas; don Vicente Rubio Jiménez, 18 pesetas; don Enrique Martín García, 98'65 pesetas; vecinos de Casatejada.

Doña Felisa Hernández Picado, 16 pesetas; don Vicente Pérez Navarro, 54'75 pesetas; vecinos de Hoyos.

Doña Juliana Martín, 18 pesetas; don Ciriaco Calvo, 43'65 pesetas; vecinos de San Martín de Trevejo.

Don Felipe Alegre Serradilla, 8'55 pesetas; vecino de Collado de la Vera.

Don Antonio Gutiérrez Durán, 68'80 pesetas; vecino de Garrovillas.

Don Manuel Rodríguez Berdejo, 108'85 pesetas; vecino de Herreruella.

Don Eugenio Arroyo Martín, 528 pesetas; vecino de Alcántara.

Don Pedro Hernández Domínguez, 6'85 pesetas; vecino de Casar de Palomero.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 8 de Julio de 1940. — El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

3052

Relación de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales en expedientes de denuncias tramitados

ante esta Comisión por infracción a las leyes de subsidio.

Don Joaquín Díaz, 121'60 pesetas; don Ramón del Monte, 102 pesetas; don Marcelino Ortiz, 134'30 pesetas; don Lucio González, 79 pesetas; Bar Canarias, 97'80 pesetas; don Dionisio González, 84'80 pesetas; don Magdaleno Moreno, 131'20 pesetas; vecinos de Navalmoral de la Mata.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 9 de Julio de 1940. — El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

3058

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintitrés del actual, a las doce horas, tendrá lugar en las Oficinas de esta Jefatura, Pizarro 1, principal; la venta en pública subasta por pujas a la llana, de la leña aforada en 460 kilogramos, procedentes del monte de Ahigal de dicho término, decomisadas por infracción del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, y depositadas en dicho Ayuntamiento.

La tasación asciende a la cantidad de veintidós pesetas con cincuenta céntimos, y las condiciones en que se celebrará la subasta y entrega subsiguiente de los productos se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Distrito.

Cáceres, 6 de Julio de 1940. — El Ingeniero Jefe, Herminio González. (12 pstas.)

3055

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintitrés del actual, a las trece horas, tendrá lugar en las Oficinas de esta Jefatura, Pizarro 1, principal; la venta en pública subasta por pujas a la llana, de las maderas procedentes de ciento ochenta palos de distintas dimensiones y ciento setenta y siete trozas para distintos servicios que cubican 16,850 metros de madera de castaño, y once trozas de leña de desperdicios que se calculan en tres cargas, todo ello procedente de la finca «Ronzapata», del término de Villanueva de la Vera, decomisadas por infracción del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, y depositadas en poder de don Félix Vázquez Cordobés.

La tasación asciende a la cantidad de mil cuatrocientas veintinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, y las condiciones en que se celebrará la subasta y entrega subsiguiente de los productos se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Dependencia.

Cáceres, 6 de Julio de 1940. — El Ingeniero Jefe, Herminio González. (16 60 pstas.)

3056

DE INTERES PARA LOS COMERCIANTES DE LA MADERA

En relación con la Ley de 4 de Junio sobre regulación de precios y abastecimiento de maderas («Boletín Oficial del Estado» del día 19), se ha dispuesto, en 4 del actual, en espera del Reglamento para la aplicación de aquella, que todos los almacenistas de madera deben presentar en esta Jefatura una relación valorada de las existencias de todas las clases que posean en la actualidad, no pudiendo realizarse ninguna venta sin haber cumplido este requisito. De todas las ventas de madera que realicen a partir de la fecha indi-

cada, extenderán para garantía del comprador una factura, en la que se expresará la clase de mercancía, su valor y el destino de la misma si tiene que ser transportada fuera de la localidad en que radique el almacén; factura que antes de ser entregada al comprador deberá ser presentada por el vendedor en esta Jefatura, donde después de ser registrada convenientemente se devolverá sellada para que pueda servir de guía para la circulación del producto. (En beneficio de la rapidez de estas operaciones, es recomendable que con la factura que ha de sellarse, se presente un duplicado de la misma para el archivo de la Jefatura).

Cáceres, 9 de Julio de 1940. — El Ingeniero Jefe, Herminio González. 3057

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Juzgado Militar Permanente n.º 5

Por la presente se cita y emplaza a los procesados que se relacionan a continuación, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación se constituyan en prisión en la Provincial de esta Capital, por haberlo así decretado en el Procedimiento S. U. número 216 de 1939, que contra los mismos instruyo por el supuesto delito de adhesión a la rebelión.

Cristino Barba Marchena, hijo de Juan Vicente y de Ana María, de 29 años, soltero, labrador, estatura muy baja, con un pie torcido hacia fuera y cojea del mismo lado, natural y vecino de Logrosán.

José Serrano Canelada (a) «Serrano», hijo de José y Cipriana, de 30 años, casado, molinero, estatura muy baja, de igual naturaleza y vecindad que el anterior.

Alonso Sánchez Fuentes, natural y vecino de Zorita y sin que consten otras circunstancias.

Leonardo Cano Jiménez, natural y vecino de Logrosán y sin que consten otras circunstancias, que la de encontrarse en la actualidad en un pueblo de la Región de la Vera de esta provincia, trabajando.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el plazo a que se hace referencia anteriormente, serán declarados rebeldes, siguiéndose el procedimiento con este carácter.

Asimismo ordeno a todos los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y detención de los procesados que se indican.

Dado en Cáceres a 4 de Julio de 1940. — El Juez Instructor, Martín Tovar.

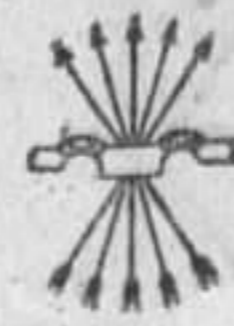
2990

REQUISITORIA

Luis Rodríguez Martínez, hijo de Mariana, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, de la misma vecindad, nacido el 25 de Noviembre de 1920, no teniendo más señas personales, al cual me hallo instruyendo expediente por la falta de incorporación para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor Alférez Provisional de Infantería don Miguel Ramos Ciudad, con destino en el Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Junio de 1940. — El Alférez Juez Instructor, Miguel Ramos Ciudad.

3000



REQUISITORIAS

Ríos Barrado, Marcos, hijo de Manuel y Rosa, natural de Guadalupe, provincia de Cáceres, vecino de Guadalupe, nacido en 25 de Abril de 1919, de oficio bracero, recluta del reemplazo de 1940, segundo trimestre, que tuvo que entrar en Caja como soldado el 11 de Marzo de 1938, se presentará ante este Juzgado Militar Instructor número 4 de esta plaza de Cáceres, sito en la parte baja de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido que de no presentarse en el plazo que se le indica será declarado rebelde, según previene el Código de Justicia Militar.

Por tanto ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares, procedan a su detención allí donde fuera habido, poniendo a mi disposición para poder continuar el procedimiento que contra el mismo me hallo instruyendo.

Cáceres a 28 de Junio de 1940.— El Juez Instructor Eventual, Francisco Alonso Rodríguez.

3039

Por el presente se emplaza a los individuos que más abajo se indican, a fin de que se constituyan en prisión, en el plazo de ocho días, por haberlo así decretado en el sumarisimo de urgencia número 3113 de 1939, quedando advertido que de no efectuar la comparecencia referida, seguirá dicho procedimiento contra los mismos en rebeldía.

Reyes Gómez Flores, natural y vecino de Bohonal de Ibor, de 31 años, hijo de José y Marcelina.

Eugenio Cubillo Marcos, natural de Humanes (Guadalajara), vecino de Bohonal de Ibor, donde actuó como presidente del Comité Revolucionario que se constituyó al iniciarse el Movimiento Nacional, habiendo residido con anterioridad al mismo algún tiempo en Francia, y sin que conste otras circunstancias.

Dado en Cáceres a 8 de Julio de 1940.— El Juez Instructor Permanente, Martín Tovar Sánchez.

3049

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 67

Busca y captura.

1298. Miguel Valero Pomares.— J. de I. n.º 10 de Barcelona, sumario 114 940. 1215 42.

1299. De un menor conocido por «Canas», con domicilio calle Juventud 61, de Hospitalet.— J. de I. de Vilafranca del Panadés. 1142-58.

1300. Conchita Terren D, Herts o Conchita Terren de Espinar, enfermera del Hospital de Vallcarca, domiciliada calle «Enrique» Granados, 133 o Plaza Letamendi, 10 «Pensión Italiana».— J. de I. n.º 5 de Barcelona, sumario 141 940. 1275-23.

1301. José Carrasco González, 41 años, casado, jornalero, domiciliada calle Assahonadors, 38-1.º.— J. de I. n.º 16 de Barcelona, sumario 48 940. 1282 35.

1302. Luis Gutiérrez Gutiérrez, fugado de la Cárcel de Benabarre (Huesca).— D. Gral. de Seguridad. 1222-7.

1303. Ricardo Andrés Sabe, 34

años, casado, hijo de Marcelino y Salvadora, barbero, de Barcelona, domiciliado calle Caldes, 2.— J. de I. n.º 14 de Barcelona, sumario 68-939. 370-20.

1304. José Antonio Fernández Campillo, domiciliado calle Cires 6 o Cid 10-3.º.— J. de I. n.º 11 de Barcelona, sumario 13-970. 1244-78.

1305. Francisco Castellano Morante, que residió en esta capital, calle San Quirico, 80 y Salvá, 66.— J. de I. de Tarrasa, sumario 52-940. 1244-79.

1306. Manuel Martínez Alcaraz, domiciliado calle San Quirico, 80.— J. de I. de Tarrasa, sumario n.º 52-940. 1170 47.

1307. Pedro Aguilar, frecuente el Café Español.— J. de I. de Arenys de Mar, sumario 25 940. 1246-90.

1308. Antonio Sánchez (a) «El Palangana», con el anterior frecuente el Café Español.— J. de I. de Arenys de Mar, sumario 25-940. 352 96.

1309. De un individuo apodado «El Riojas», 38 años, habitante en los barrancones de la calle Padilla cruce con la de Pallars.— J. de I. n.º 6 de Barcelona, sumario 169-940. 1282 40.

1310. Juan Vendrell Sedo, 36 años, casado, hijo de Valerio y Gertrudis, de Torrelameo (Lérida), domiciliado calle Juez Brillas 13 de Espugues del Llobregat.— J. de I. n.º 7 de Barcelona, sumario 173-939. 611-56.

1311. Salvador Segura Domingo, domiciliado calle Manso, 77 2.º-2.ª.— J. de I. n.º 6 de Barcelona, Expediente Gubernativo 4-940. 565-93.

Busca y ocupación.

1312. De un automóvil marca «Fiat», topolino, matrícula M. 61442, pintado azul oscuro, dos puertas y rueda repuesto.— D. Gral. de Seguridad. 1202 95.

1313. De un automóvil marca «Ford», matrícula A. G. 1.081, modelo de 1939, color azul, con radio, propiedad Casa Ford.— D. Gral. de Seguridad. 1136-42.

1314. De un automóvil marca «Packard», grande, matrícula 2782 R. M. 5 C. D., conducido por Joaquín Medremienea, el cual será detenido.— D. Gral. de Seguridad. 1245-76 77.

Queda sin efecto.

La requisitoria 910 de 1940, referente a Juan Rabasa Cot.

La requisitoria 2883 de 1939, referente a Antonia Ramaguera de Monza.

La requisitoria 940 de 1940, referente a Matilde Pau Sarabia.

Barcelona, 19 de Abril de 1940.— El Jefe Superior L. Martí Olivares. 1986

Juzgados

CÁCERES

Requisitoria

Gillete Molano, Zacarías, de 32 años de edad, y Aparicio Concha, Liberio, de 34 años de edad, jornaleros, naturales y vecinos de Arroyo de la Luz, donde últimamente han tenido su domicilio, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, para constituirse en prisión, en virtud de la causa que se sigue contra los mismos y otros, incoada con el número 437 de 1933, por delito de hurto, apercibiéndoseles de que en otro caso serán declarados rebeldes.

doles de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Cáceres a 4 de Julio de 1940.— El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

3009

Alcaldías

CASATEJADA

Edicto

Don Florentino Gómez y Gómez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este municipio, correspondiente al año de 1940.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi Presidencia, el Repartimiento general de Utilidades antes indicado, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de ser examinado por cuantas personas se hallen con derecho a ello y así lo deseen, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra dicho documento, las que necesariamente habrán de basarse en hechos concretos precisos y determinados, acompañándose las pruebas necesarias para la debida justificación de lo reclamado.

A continuación se inserta relación de los hacendados forasteros incluidos en expresado repartimiento, con expresión de las cuotas que les han sido fijadas, al objeto de que les sirva de notificación legal.

Casatejada a 19 de Junio de 1940.— El Presidente, Florentino Gómez y Gómez.

Número de orden, nombres y apellidos de los contribuyentes, pueblo de su residencia y cuota

1. Aparicio, Faustino (herederos), de Majadas, 21 pesetas.
2. Blas Pizarro, Cayetano (herederos), de Cañaveras, 253'20.
3. Comillas Marqués (excelentísimo señor), Barcelona, 1.392'60.
4. Dominé Damaisiere, Angela (herederos), de Sevilla, 2 117'47.
5. Dorado, Juan Francisco, de Naval Moral, 1266.
6. García Segovia, Emiliano, de Nava de la Asunción, 4.220.
7. Gómez Moreno, Vicente, de Almaraz, 2'11.
8. Gómez y Gómez, Teresa, de Naval Moral, 24 18.
9. Marqués de Mirabel, excelentísimo señor, de Madrid, 780 70.
10. Marcos Sánchez, Vidal, de Naval Moral, 168'80.
11. Ramos Zabala, Narciso, de Belvis de Monroy, 3'17.
12. Rodríguez Arias, Manuela, de Béjar, 422.
13. Sánchez López, Pedro, de Jaraiz de la Vera, 1.055.
14. Sánchez Serradilla, Jaime, de Jaraiz de la Vera, 189'90.
15. Guerra, Julio, de Jaraiz de la Vera, 189 90.
16. Calle González, Petra, de Madrid, 590'80.
17. Calle Silos, María Antonia y Angela, de Madrid, 432'55.
18. González de la Calle, Juan José Arsenio y otros, de Madrid, 759'60. 2829

PERALEDA DE SAN ROMAN

Padrón de Cédulas personales para 1940

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación de esta provincia, el padrón de Cédulas per-

sonales para el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que por los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román a 28 de Junio de 1940.— El Alcalde, Francisco Arroyo.

2955

NAVEZUELAS

Edicto

Bon Simón Cordero Porras, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades del año 1940, formado por la Junta de esta localidad.

Hago saber: Que formalizado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, se halla expuesto al público por el plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, según determina el artículo 510 del Estatuto Municipal, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean de su derecho; bien entendido, que toda reclamación ha de venir debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ha de contener documentalente las pruebas de lo reclamado; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Navezuelas a 20 de Junio de 1940.— El Presidente, Simón Cordero Porras.

2911

MAJADAS

Don Luciano García Manzano, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de Utilidades de esta localidad formado para el ejercicio de 1939, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición, se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan por las personas comprendidas en el citado Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadas, 18 de Junio de 1940.— El Presidente, Luciano García. 2830

BELVIS DE MONROY

Presupuestos

Formado un presupuesto extraordinario de ingresos y gastos por este Ayuntamiento, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Belvis de Monroy, 27 de Junio de 1940.— El Alcalde, Gervasio Sánchez. 2954